



SETOY VAY A LOS DIEZMA  
LA VEDADA DE VEINTISEIS  
CIENTOS Y SESENTA Y UNO.

Censo de San Quintero  
 Se adjudica a las  
 Parochias por los  
 Censos y Redimio

Los padrones de la Contena. Sean vendidos al mejor de  
 Contratos Censuales de Setenta y seis de Principal ambos  
 y no se a ofrecido Comprador. da Cuenta con q acurdi lo q  
 mas combenga. Si no se da la Milla de acurdi pida se haga  
 adjudicacion a la Iglesia Paroquial de Sta Ovea y su  
 fabrica. Si se le otorgue Nueva Sucesion para en pago  
 de la Censo y Redimio su nava. Maduro por Juan Lopez pinat  
 y Maria Don. Sumas de Cien Dn. de pumegae = 900  
 dos q Redimio de poua. Lopez mung. de Cien Dn. de pumegae  
 por el murgares hsp. de Cien Dn. de pumegae = 900  
 dos por Diego Mexino y Lucia Lopez. de Cien y quarenta  
 y sus mallas q por m. de pumegae. a questa Obngada  
 de la Villa e Compuenlos que para el se da poder  
 Comisioner bastante forma a loho lo de Don Juan de  
 Ortega y Jimena de

Censo de la Parra  
 Se adjudica a las  
 Parochias de la ciudad

Por parte de Don Pedro de Salinas y Senar  
 de la ciudad de Salamanca se a ofrecido la redencion de  
 el Censo contra Juan Perez q cacha suya Doubilla su  
 mujer de la remota. Si se da de Principal en q  
 ubo de la Paroquia de Sta Ovea y su fabrica con su mallas  
 y de pumegae. Conca Madad. de la de Cien y de q accion  
 en con forma de la Orden q le otorgaron. Dem mallas  
 y su mujer. Sin quedar obligada la dha Paroquia a la  
 redencion. Si no se da de la Villa de acurdi de pumegae  
 en de pumegae. En su fabrica auellan. Por que el mallas y  
 se otorga al mejor para su nueva Compuenlos para  
 otorgar la redencion. Si Cien en la con forma de la dha  
 se da comu. En bastante forma a loho lo de Don Juan de  
 Ortega y Jimena de

